# BOLETIN



# OFICIAL

#### LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

immediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937. HORAS: Manana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: tri-

mestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año. Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directemente de la contraction de la contr directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Ptas.

13.500

13.500

13.500

13.500

13.500

13.850

13.500

€3.500

14.850 14.850

14.850

13.500

13.500

13.500

15.000

13.500

13.500

13.500

13.500

15.000

13.500

13.500

13.500

9.000

Anuncios judiciales y oficiales, linea o frac-Anuncios particulares y avisos financieros...

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Ptas.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Fuenteovejuna (Córdoba) ... ...

Renteria (Guipúzcoa)... ...

Beas de Segura (Jaén) ... ...

Monforte de Lemos (Lugo) ... ...

San Martin del Rey Aurelio

Siero (idem)..... Estrada (La) (Pontevedra) ......

Orotava (La) (Sta. Cruz de Te-

Villanueva del Rio y Minas (Se-

(Oviedo) ... ... ... ... ... ...

Aguilas (Murcia) ...

## **ADMINISTRACION CENTRAL**

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefuturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y mumicipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo. Los Interventores nombrados en áltimo concurso pueden solicitar las Jefaturas de Madrid, Almería, Cáceres, Gerooa, Huelva, Lérida y Murcia que estaban declaradas vacantes con anteripridad al az de enero de 1948, fecha de la convocatoria del referido concurso.

3.ª Son requisitos formales para to-

mar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y timbre móvil de 0,05 pesetas; una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas y timbre móvil de 0,15 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias reintegrada con un timbre movil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempenando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorias especial, primera, segunda y tercera, y 15 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante, o por intermedio

de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exi-

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oporfunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluídos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.
7.ª Los nombramientos definitivos que

se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletin Oficial del Estado.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta con-vocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 30 de junio de 1949.-El Director general, José F. Hernando.

Relación, por categorias (y dentro de cada categoria por orden alfabético de provincias), de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

CATEGORÍA ESPECIAL

24.000 Jefatura de Barcelona ... ... lefatura de Madrid ... ... ... 22,500

# CATEGORÍA PRIMERA

Jefatura de Albacete	16.300
Diputación de Alicante	18,300
Jefatura de Almeria	15.200
Jefatura de Almeria	16.200
Diputación de Badajoz	18.000
Diputación de Baleares	18.000
Ayuntamiento de Badalona (Bar-	
celona)	21.600
Jefatura de Cáceres	14.850
Jefatura de Ciudad Real	18.400
Jefatura de Gerona	14.850
Jefatura de Huelva	16.200
Jefatura de Lérida	14.850
Ayuntamiento de Lugo	22.000
Avuntamiento de Antequera (Má-	
laga)	16.000
Jefatura de Murcia,	18.000
Diputación de Pontevedra (con-	
dicionada a resultas de suma-	
rio instruído por Autoridad ju-	1 7 71
dicial)	15.000

## CATEGORÍA SEGUNDA

Ayuntamiento de Santander

(condicionada a resultas de

sumario instruldo por Auto-

ridad judicial) ... ...

Diputación de Teruel... ...

#### Ayuntamientos:

Igualada (Barcelona)	16.500
Tomelloso (Ciudad Real)	16.300
Valdepeñas (idem)	14.850
Lucena (Córdoba)	18.000
Montilla (idem)	14.850
Priego (idem)	16.000
Puente Genil (idem)	14.850
Irún (Guipúzcoa)	13.500
Lorca (Murcia)	16.200
Langreo (Oviedo)	14.850
Alcalá de Guadaira (Sevilla)	14.850
Dos Hermanas (idem)	16.500
Soria	13.500
Alcira (Valencia)	16.200
Guecho (Vizcaya)	21.000
Sestao (idem)	14.850
	11 12 17

#### CATEGORÍA TERCERA

#### Ayuntamientos:

Elda (Alicante)	14.850
Fregenal de la Sierra (Badajoz).	13.500
Jerez de los Caballeros (idem)	13.500
Ciudadela (Baleares)	13.500
Granollers (Barcelona)	13.500
Trujille (Cáceres)	13.500
Valencia de Alcántara (idem)	13.500
Alcalá de los Gazules (Cádiz)	13.500
Socuéllamos (Ciudad Real)	13.500
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	15.000
Baena (idem)	16.200
Cabra (idem)	16,200

## Basauri (Vizcaya)... Bermeo (idem) ... Portugalete (idem) ... Benavente (Zamora) ... ... ... Caspe (Zaragoza)...... Tauste (idem) ... ...

CATEGORÍA CUARTA	1
Ayuntamientos:	
Chinchilla (Albacete)	11.700
Tobarra (idem)	13.500
Almoradi (Alicante)	13.500
Aspe (Idem)	11.700
Callosa de Segura idem)	13.500
Cocentaina (idem)	13.500
Crevillente (idem)	13.500
Pego (idem)	13.500
Pinoso (idem)	10.350
Adra (Almeria)	13.500
Cuevas del Almanzora (idem)	13.500
Vélez Rubio (Idem)	13.500
Arévalo (Avila)	10.350
Casavieja (idem)	+ 9.000
Berlanga (Badajoz)	11.700
Bienvenida (idem)	11.700
Cabeza de Buey (Idem)	13.500
Campanario (idem)	13.500
Monesterio (idem)	11.700
Montijo (idem)	13.500
Olivenza (ldem)	13.500
Santos de Maimona (Los) (id.)	13.500
San Vicente de Alcántara (idem)	13.500
Alayor (Baleares)	10,350
Arenys de Mar (Barcelona)	10.350
Berga (idem)	11.700
Caldas de Bontbúy (Idem)	10.350
Canet de Mar (idem)	10.350
Gavá (idem)	11.700
Molins de Rey (idem)	13.000
Olesa de Montserrat (idem)	11.700
Puigreig (idem)	10.350

San Adrián de Besós (idem)

San Baudilio de Llobregat (idem)

San Saturnino de Noya (idem)...

Ptas.

Ptas.

Ptas.

Ptas.

	-	The state of the s	-				Ttas.
Torelló (Barcelona)	10.250	Chantada (Lugo)	*2.500	Caluntiana da las Damas (Pa	-	Mallanusa (I Avida)	100
Alcántara (Cáceres)		Sarria (idem)		Salvatierra de los Barros (Ba-dajoz)	10.250	Mollerusa (Lérida)	9.000
Arroyo de la Luz (idem)		Villalba (idem)	13.500	Santa Marta (idem)	10.350	Tremp (idem)	9.000
Brozas (idem)	10.350	Arganda (Madrid)	10.350	Segura de León (ídem)		Arnedo (Logroño)	9.000°
Hervás (idem)	10.350	Colmenar de Oreja (Idem)	11.700	Usagre (idem)	10.350	Guadarrama (Madrid)	8,100
Jaraiz de la Vera (idem)		Colmenar Viejo (idem)	13.500	Arta (Baleares)	11.700	San Martin de Valdeiglesias (id.)	10.250
Logrosan (idem)	10.350	Alhaur'n el Grande (Málaga)	13.500	Muro (idem)		Alameda (Malaga)	11.700
Malpartida de Plasencia (Idem).		Archidona (idem)	13.500	Petra (idem)	10.350	Cañete la Real (idem)	10,350
Barrios (Los) (Cadiz)		Cortes de la Frontera (Idem)	10.350	Cardona (Barcelona)		Nerja (idem)	11.700
Conil de la Frontera (idem)		Estepona (idem)	13.500	Castellar (idem)	9.000	Sierra de Yeguas (idem)	10.350
Chipiona (Idem)		Abarán (Murcia) Archena (ídem)	11.700	Esplugas (idem)	9.000	Teba (idem)	11.700
Jimena (idem)		Calasparra (idem)	13.500	Gironella (idem)	A DE LANGE OF	Torrox (idem)	11.700
Olvera (idem)		Mazarrón (idem)	13.500	Mongat (idem)	9.000	Abanilla (Murcia)	13.500
San Roque (idem)		Molina de Segura (idem)	13.500	San Gines de Vilasar (idem)	9.000	Blanca (idem)	10.350
Vejer de la Frontera (idem)		Moratalla (idem)	13.500	San Juan Despi (idem)	9.000	Bullas (idem)	13.500
Villamartin (ldem)		Unión (La) (ídem)	13.500	Arauzo de Miel (Burgos)	6.750	Fuente Alamo (idem)	13.500
Benicarló (Castellón)		Laviana (Oviedo)		Briviesca (idem)	9.000	Celanova (Orense)	13.500
Nules (idem)		Lena (idem)	13.500	Quintanar de la Sierra (idem) 1.	9.000	Ginzo de Limia (idem)	13.500
Onda (ldem)		Noreña (idem)	9.000	Casar de Cáceres (Cáceres)	10.350	Verin (idem)	13.500
Argamasilla de Alba (C. Real)		Piloña (idem)	13.500	Ceclavin (idem)	10.350	Colunga (Oviedo)	13.500
Calzada de Calatrava (Idem)		Ribadesella (Idem)	13.500	Coria (idem)	10.350	Gozón (idem)	13.500
Herencia (ídem)		Salas (idem)	13.500	Montanchez (idem)	10.350	Llanera (idem)	13.500
Malagón (idem)		Tineo (idem)	14.850	Moraleja (idem)	9.000	Navia (idem)	13.500
Moral de Calatrava (idem)		Villaviciosa (idem)	14.850	Serradilla (idem)	10.350	Arrecife (Las Palmas)	13.500
Pedro Muñoz (idem)		Paredes de Nava (Palencia)	12.000	Torrejoncillo (idem)		Moya (idem)	14.850
Piedrabuena (idem)		Gula de G. Canaria (Las Pal-		Zorita (idem)		Santa Brigida (idem)	14.850
Villarrubia de los Ojos (Idem)	13.500	mas)	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA	Algodonales (Cádiz)		Teror (idem)	14.850
Belalcázar (Córdoba)	13.500	Lalin (Pontevedra)	14.850	Espera (idem)		Caldas de Reyes (Pontevedra)	14.050
Bélmez (ldem)		Túy (idem)	13.500	Alcold de Chivert (Castellan)		Cambados (idem)	13.500
Cañete de las Torres (idem)		Cabildo de la Gomera (Santa	***	Alcalá de Chivert (Castellón) Argamasilla Calatrava (C. Real).		Guardia (La) (idem)	13.500
Espejo (ldem)	13.500	Cruz de Tenerife) Llanos (Los) (idem)	13.500	Bolaños (idem)		Silleda (idem)	13.500
Fernán Núñez (ldem)		Camargo (Santander)	13.500		10.350	Alba de Tormes (Salamanca)	13.500
Luque (idem)		Laredo (idem)	11.700	Membrilla (idem)		Guijuelo (idem)	
Palma del Rio (idem)		Aguilafuente (Segovia)	8.100	Torrenueva (idem)		Peñaranda de Bracamonte (ídem)	9.000
Posadas (idem)		Cuéllar (ídem)	11.700	Villahermosa (ídem)		Vitigudino (idem)	9.000
Rambla (La) (idem)		Navas de Oro (idem)	9.000	Viso del Marqués (idem)	10.350	Cabildo del Hierro (Santa Cruz	9.000
Rute (idem)		Coronil (El) (Sevilla)	13.500	Adamuz (Córdoba)	2000	de Tenerife)	14.850
Santaella (idem)		Fuentes de Andalucia (idem)	13.500	Almedinilla (idem)		Tazacorte (Santa Cruz de Tene-	14.030
Betanzos (La Coruña)		Montellano (idem)	13.500	Almodóvar del Río (idem)	11.700	rife)	10.250
		Palacios y Villafranca (Idem)	13.500	Benamejí (ídem)		Carbonero el Mayor (Segovia)	9.000
Nova (idem)		Paradas (idem)	13.500	Cardeña (idem)	10.350	San Ildefonso (idem)	9.000
Ortigueira (idem)		Pilas (idem)	11.700	Carlota (La) (idem)		Aguadulce (Sevilla)	9.000
San Clemente (Cuenca)		Tardelcuente (Soria)	7.000	Doña Mencia (idem)	11.700	Alcalá del Río (ídem)	
Blanes (Gerona)		Alcanar (Tarragona)	11.700	Dos Torres (idem)	10.350	Campana (La) (idem) *	10.350
Ripoll (idem)		San Carlos de la Rápita (idem).	11.700	Espiel (idem)	11.700	Casariche (idem)	10.350
Alhama de Granada (Granada)	13.500	Ulldecona (idem)	10.350	Montalban (idem)	10.350	Castillo de las Guardas (El) (id.)	10.350
Almuñécar (idem)		Ocaña (Toledo)		Montemayor (idem)	10.350	Gerena (idem)	10.350
Caniles (idem)		Quintanar de la Orden (Idem)	13.500	Pedro Abad (idem)	The second second	Olivares (idem)	10.350
Cúliar Baza (idem)		Albalat de la Ribera (Valencia)	9.000	Villaviciosa (Idem)	11.700	Pedroso (El) (Idem)	10.350
Huéscar (ldem)	13.500	Alcácer (idem)	10.350	Viso (El) (idem)	10.500	Pruna (Idem)	
Montefrio (idem)		Alcudia de Carlet (idem)	10.350	Laracha (La Coruña)		Puebla de los Infantes (La) (id.)	10.350
Azcoitia (Guipózcoa)		Alginet (idem)	11.700	Muros (idem)		Puebla del Río (ídem)	
Azpeitia (idem)		Carlet (idem)	11.700	Puebla del Caramiñal (idem)	13.500	Roda de Andalucia (La) (idem)	10.350
Fuenterrabia (idem)	11.700	Cheste (idem) Chiva (Valencia)	10.350	Puentedeume (idem)		Saucejo (El) (idem)	11.700
Hernani (Guipúzcoa)	11.700	Enguera (idem)	11.700	Santa Comba (ídem)	13.500	Duruelo de la Sierra (Soria)	6.000
Mondragón (idem)	13.500	Guadasuar (idem)	10.250	Vimianzo (idem)	13.500	Navaleno (idem)	6,000
Oñate (idem)	11.700	Sollana (idem)	9.000	Cassá de la Selva (Gerona)	10.350	Vinuesa (fdem)	6.750
Almonte (Huelva)	13.500	Villanueva de Castellón (ídem)		Castelló de Ampurias (ídem)	9.000	Cambrils (Tarragona)	9.000
Aroche (idem)		Medina de Ríoseco (Valladolid).	10.350	Puigcerdá (ídem)	10.500	Santa Coloma de Queralt (ídem)	9.000
Bollullos del Condado (idem)		Olmedo (ídem)	9.000	Santa Coloma de Farnés (idem).		Vendrell (idem)	10.350
Calañas (Idem)	13.500	Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	13.500	Albuñol (Granada)	13.500	Vilaseca (ídem)	9.000
Gibraleon (idem)		Durango (idem)	11.700	Algarinejo (idem)	13.500	Albalate del Arzobispo (Teruel).	6.750
Lepe (idem)	13.500	Galdácano (idem)	11.700	Lanjarón (idem)	10.350	Albarracín (idem)	9.000
Minas de Riotinto (Idem)	13.500	Ondárroa (ídem)	10.350	Maracena (idem)	10.350	Mora de Rubielos (idem) Orihuela del Tremedal (idem)	6.750
Moguer (idem)		San Salvador del Valle (idem)	11.700	Orgiva (idem) Padul (idem)	10.350	Fuensalida (Toledo)	10.350
Nerva (idem)	11 700	Epila (Zaragoza)	10.350	Puebla de Don Fadrique (idem).		Puebla de Montalbán (La) (id.).	11.700
		Gallur (idem)	9.000	Andoain (Guipúzcoa)	10.350	Sonseca (idem)	10.350
Trigueros (idem)		Zuera (fdem)	10.350	Cestona (idem)	9.000	Urda (idem)	10.350
Jaca (idem)		The state of the s		Oyarzon (idem)	10.350	Villa de Don Fadrique (La) (id.)	10.350
Arjona (Jaén)		CATEGORÍA QUINTA	MARCH NA	Beas (Huelva)		Albaida (Valencia)	10.350
Arjonilla (idem)	11.700			Bonarés (idem)	10.350	Aldaya (idem)	10.350
Bailén (idem)	13.500	Ayuntamientos:		Puebla de Guzmán (idem)	11.700	Ayora (idem)	
Baños de la Encina (Idem)		Alcaraz (Albacete)	11.700	Santa Olalla del Cala (ídem)	9.000	Bétera (idem)	10.350
Cambil (idem)		Caudete (idem)	11.700	Villanueva de los Castillejos (id.)	10.350	Buñol (idem)	11.700
Castellar de Santisteban (idem).		Tarazona de la Mancha (idem).	11.700	Zalamea la Real (idem)	11.700	Moncada (idem)	10.350
Huelma (idem)	11.700	Dolores (Alicante)	10.350	Zufre (idem)	9.000	Pedralva (idem)	9.000
Jódar (idem)	13.500	Jávea (idem)	11.700	Rindfor (idam)	The second second	Puebla Larga (idem)	10/350
Lopera (idem)	11.700	Santa Pola (idein)	10.350	Binéfar (ídem)	9.000	Puig (idem)	9.000
Mancha Real (idem)		Macael (Almería)	9,000	Bédmar (Jaén)	10.350	Puzol (idem)	9,000
Marmolejo (ldem)	11.700	Vélez Blanco (idem)	11.700	Cabra del Santo Cristo (idem)	10.350	Simat de Valldigna (idem)	
Navas de San Juan (Idem)		Adrada (La) (Avila)	8.100	Fuensanta de Martos (idem)	11.700	Turis (idem)	10.350
Peal de Becerro (idem)		Navas del Marquis (Les) (dem)	the second secon	Huesa (idem)	9.000	Nava del Rey (Valladolid)	10.350
Porcuna (idem)	13.500	Navas del Marqués (Las) (idem).	9.000	Ibrós (idem)	10.350	Tordesillas (idem)	44/7
Quesada (idem)	13.500	Alconchel (Badajoz)		Iznatoraf (idem)	10.350	The state of the s	10.350
Santisteban del Puerto (Idem)		Almendral (idem)	9.000	Jabalquinto (idem)	9.000	Munguia (idem)	9.000
Torredelcampo (idem)		Campillo de Llerena (idem)	10.350	Jimena (ldem)	10.350	Zalla (idem)	10.350
Vilches (idem)	11.700	Fuentes de León (idem)	10.350	Otcera (idem)	10.350	Alagón (Zaragoza)	133
Bañeza (La) (León) Balaguer (Lérida)	11.700	Higuera la Real (idem)	9.000	Pozo Alcón (idem)	11.700	Almunia de Doña Godina (La)	10.350
Cervera (idem)	10.250	Monterrubio de la Serena (idem)	10.350	Santiago de la Espada (idem)	13.500	Cariñena (idem)	9.000
Tárrega (idem)	10.350	Navalvillar de Pela (idem)	10.350	Segura de la Sierra (idem)	10.350	Daroca (idem)	9.000
Alfaro (Logroño)	13,500	Puebla de Alcocer (idem)	10.350	Siles (idem)	10.350	Luna (idem)	9,000
Santo Domingo de la Calzada	3.300	Puebla de la Calzada (idem)	9.000	Valdepeñas de Jaén (idem) Sahagún (León)	9.000	Sástago (ídem)	9.000
/ (idem)		Ribera del Fresno (Idem)	10.350	Valencia de Don Juan (ídem)	9.000	Sos del Rey Católico (ídem)	9,000
The second secon		(Many III III		Juan (racin)	9.000	sales (called barrens)	

#### MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50 pesetas movil de 0.05

### ILMO, SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL,

Don , vecino de , vecino de , respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Adminis-

tración Local y desea tomar parte en el décimo concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el Boletín Oficial del Estado, y ...... copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden: (Plaza, provincia, categoria y sueldo)

2.4 3."

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios mu-

(Fecha y firma del interesado.)

Al	dorso:	Documentos	originales	que	aporta:	
		***************************************			***************************************	
				*****		

#### MODELO NUMERO 2

Categoria:	Póliza de 3,00 ptas.	Copia para la vacante
hen. de Escalafón:	móvil de 0,15 en el original	(Provincia

de 0,25 ptas. en las copias

#### DECLARACION PARA EL 10,º CONCURSO DE INTERVENTORES

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos ..... Naturaleza: ..... (provincia de .....) II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

(Caso de haber sido por oposición expresará el número o calificación obtenida.)

Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee: .....

IV. Servicios prestados. (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores: dias, o caso de prepuede expresarlos en forma global-años, ferirlo, detallard las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoria y el tiempo servido en cada una.)

V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracia, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)

Méritos de calidad. (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, VII. Medallas, Recompensas, etc.)

VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado.)

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de julio.)

(G. C.-2.649)

#### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número dos, de las de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Mónica Bertrand Broceau, he mandado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan, que se encuentran depos tados en dicha señorita, en su domicilio, plaza de las Cortes, número nueve, segundo izquierda; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, el día veinte de septiembre próximo, a las trece horas; advirtiéndose que los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo:

#### Bienes que se subastan

Sesenta y cuatro metros de george blanco seda natural, 4.800 pesetas.

Cien metros de george negro idem, 7.500 pesetas.

Cinco metros escocés, 150 pesetas. Doce metros de george rojo seda natural, 9.000 pesetas

Seis metros de peluch negro, lana, 270 pesetas.

Tres metros de tisú de plata, 300 pesetas.

Cinco metros de tisú negro oro,

250 pesetas. Cinco metros de raso azul, doble

ancho, 250 pesetas. Cuatro metros de pana negra, 140 pesetas.

Diez metros de gasa seda natural, varios colores, 300 pesetas.

Veinte metros de cinta raso estampado, 1.300 pesetas.

Quince metros de cinta tisú verde y negro, 1.225 pesetas.

de:

Dos cortes abrigo lana negro de cinco metros cada uno, 400 pesetas.

Dos cortes de abrigo lana marrón de cinco metros, 400 pesetas. Un corte abrigo «beige» de cinco

metros, 200 pesetas.

Dos cortes abrigo negro de cinco metros, 400 pesetas.

Dos cortes vestido seda de cinco metros, 400 pesetas.

Una mesa corte madera de pino, de 125 centímetros, tasada en 200 pesetas.

Dos mesas taller 1 por 2,50, en madera de pino, 400 pesetas.

Una máquina de coser marca «Singer», número Y 875.077, 700 pesetas.

Seis sillas de madera de haya pintadas en rojo, 150 pesetas.

Tres maniquies, 75 pesetas. Dos estanterías en madera de pino,

Dos ídem íd. íd., 200 pesetas. Dos espejos de 50 centímetros por 0,30, 50 pesetas.

Total, 29.250 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.-2.693) (C.-4.826)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Mármoles y Piedras Labajos», S. L., he mandado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en don Alejandro Labajos Pascual, en los talleres sitos en la calle de Juanelo, número veintiuno; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martinez Campos, número veintitrés, el día veinte de septiembre próximo, a las doce treinta; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo:

Una máquina de aserrar bloques de mármoles y piedras llamada "Arte", accionada con su correspondiente motor, marca «A. E. G.», de 22 HP., número 34.368, tasada en cincuenta

mil pesetas. Una máquina de aserrar mármol, accionada con motor «A. E. G.», número 37.891, de 10 HP., tasada en quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Secretario (ilegible). - El Magistrado de Trabajo, Pedro Be-Mon Uriarte.

(G. C .- 2.692) (C.-4.827)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

<del>\</del>0<>0

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Eugenio Vergara Zurbano, contra don Juan del Rey Cañamón, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes embargados a dicho deudor, relacionados con la industria de repostería y fiambres que ejerce en la calle del Marqués de Riscal, número once, tienda, y que se encuentran depositados en poder de su dependiente don Macarino Vitore Sanz.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil ochocientas veinticinco pesetas, en que hansido tasados los indicados bienes.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cant'dad señalada como tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el Bolerín OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Secretario, LicenciadoJosé Torres.-El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y

(A.-11.571)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el ramo de administración de los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Arjona Trapote, con doña Francisca Juan Torres, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil dieciocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de proceder a la realización de obras de revoco en la finca hipotecada sita en esta capital, calle de Jerónima Llorente, número veinticuatro, mediante subasta pública y con arreglo al pliego de cond ciones presentado por el Administrador judicial, pliego que ha sido aprobado por este Juzgado.

Para la celebración de dicha subasta pública judicial se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndo-

se a los licitadores:

Oue el tipo de subasta para las obras de que se trata es el de cuarenta y un mil ciento setenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos, en cuyo precio han sido valoradas dichas obras por el Aparejador don Antonio Meléndez, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que las obras a realizar en la expresada finca son las que figuran en el referido presupuesto, el cual estará de manifiesto en Secretaría, en unión del pliego de condiciones presentado por el Administrador judicial, a los licitadores.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, para su inserción en el Boletín OFI-CIAL de esta provincia.-El Secretario (ilegible).-El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.-11.572)

### JUZGADO NUMERO 15 EDICTO

Por virtud de providencia dictada en este día por el Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en representación de don Melquiades Carrasco Bermejo, contra don Pedro Ramos, sobre pago de mil ochocientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, que le fueron embargados al ejecutado:

#### Bienes

Una máquina de escribir, marca "Invicta", número tres mil trescientos sesenta y ocho, letra G, quinientas pesetas.

Trescientos mil tapones de corcho laborales, de diferentes medidas, mil

qu'nientas pesetas.

Dos máquinas para fabricar tapones, movidas a mano, una catalana y otra francesa, ochocientas pesetas. Cien kilogramos de corcho en bru-

to, mil pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento sito en Juanelo, número uno, diez mil pesetas.

Total, trece mil ochocientas pese-

#### Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de anil novecientos cuarenta y nueve.

#### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación dado a los bienes, o sea la cantidad de trece mil ochocientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admiridos a licitación, el que les será devuelto terminada la subasta, excepto al que resulte mejor postor.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del re-

#### Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Pedro Ramos, en Juanelo, número uno.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. E! Secretario, Nicolás Cortés.-El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.-11.570)

#### GETAFE

#### EDICTO

En procedimiento de apremio del juicio ejecutivo para cobro de letras de cambio, promovido por «García Segovia», S. A., a don Jesús Otín, se saca a la venta en pública subasta diversa maquinaria de fábrica de aserrar, carpintería, maderas y el derecho de traspaso del establecimiento sito en la avenida del Generalísimo, de Carabanchel Bajo, pericialmente justipreciado todo en trescientas setenta y siete mil novecientas cincuen-

Deberá celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de igual nombre, el tres de septiembre próximo, a las once.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Podrá hacerse a calidad de ceder

Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel avalúo.

Getafe, once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.-El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet .- El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.-11.573)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala. se les cita, llama y emplasa, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Vallés García (Santiago), natural de Guadalajara, de estado casado, de profesión sastre, de cuarenta y tres años, hijo de Santiago y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle de Valdeacederas, número 20, procesado por hurto en causa númedo 1, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaria del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-3.535)

Ruiz de Ocejo (Domingo), natural de Ruesgas (Santander), de estado casado, profesión empleado, de sesenta y nueve años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lagasca, 16, tercero, procesado por estafa en causa núm. 376, de 1945, comparecerá en el término de diez dí'as ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaria del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comu-

(B.-3.555)

Navarro Díaz (José), natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de treinta años, hijo de Eduardo y de Elena, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23, procesado por hurto en causa número 45, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaria del Licenciado don Isidro Dominguez Catalán, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-3.554)

Alcanda Navarro (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Patricia, domiciliado últimamente en la plaza de Las Cortes, número 11, procesado en causa número 266, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaria del Li-cenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-3.567)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 203, de 1948, por tentativa de robo, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 6 de mayo de hubiere publicado en los que «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Miguel Rodríguez Martínez, de veintiocho años, natural de Valladolid, hijo de Carlos y de Raquel, soltero, delineante.

(B.-3.513)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba anteriormente a Gabriel Sastre Mu'et, natural de Alaró (Baleares), hijo de Gabriel y de Teresa, de treinta y un años de edad, soltero, procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 5, de 1947, por estafa.

(B.-3.516)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto del mimero diecisiete, de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal izquierda de la casa número setenta y nueve moderno de la calle de Hermosilla, de esta capital, se ha seguido a instancia del Procurador don Manuel de la Llave Sierra, en nombre de don Alejandro Carrasco Martinez, contra don Angel García Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, y don Agustin Alvares Martinez, se ha acordado requerir a los referidos demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso antes mencionado; apercibidos que de no verificarlo serán lanzados del mismo y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al demandado don Angel García Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y aueve.-Ante mí: por habilitación (ilegible).-El Juez municipal, Francisco Iniguez.

(A.-11.574)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparescan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina,

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 65, de 1949, por estafa.—Ruiz López (Maria), domiciliada áltimamente en la calle del Conde Ruiz, número 13 (Ciudad Li-neal), comparecerá el día veintinueve de julio, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibida que de no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.-3.439) (G. C .- 2.596)

#### GETAFE

Acordado con fecha 24 de junio en el de faltas 25, de 1949, sobre lesiones, por la presente se cita a la denunciada. Carmen Serrano Muñoz, que dijo residir en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la oelebración del corres-pondiente juicio, que tendrá lugar el día veintinueve de julio, a las doce horas. (G. C.-2.600) (B.-3.443)

#### COLLADO VILLALBA

Enrique López Martínez, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, hijo de Torcuato y Rita, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Tiziano, número 14, comparecerá ante este Juzgado comarcal el día 23 del mes de julio y hora de las diecisiete a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otro por hurto de algarrobas.

(G. C.-2.656) (B.-3.525)

IMPRENTA PROVINCIAL PASSO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEPONO 25 32 OZ